

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2025/06653 Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la relación de personas aprobadas para la cobertura de dos plazas de técnico/a de administración general.

ANUNCIO

Por resolución número 2025/1883, de fecha 30 de mayo de 2025, se resuelve entre otros, que las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, para la cobertura de dos plazas de técnico/a de administración general, como personas funcionarias de carrera perteneciente a la escala de administración General, subescala Técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1, son:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>
D. Carlos Altair Rosat Sobils	***0732**
Dª. María Boix Perea	***9808**

Deberán aportar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Chiva, 30 de mayo de 2025.—El concejal de Recursos Humanos, Gonzalo Lacalle Madalena.

